



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 176



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 695/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 2015/87, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 584 del 14 de octubre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del

H
J *S*



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCION N°

176



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 584 del 14 de octubre de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artícuo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

RP
JG
SG



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 584 del 14 de octubre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

so:
BL
T
D

RESOLUCION Nº 176

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

176



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	El Derecho del Trabajo en el momento actual. Principios, Derechos y Obligaciones. Extinción. Pequeñas y Grandes Empresas	2	30
02	Procedimiento Laboral. Conciliación. Reformas	2	30
03	Modalidades Contractuales	2	26
04	Relaciones entre el Derecho del Trabajo y el Derecho Civil	2	30
05	MERCOSUR, Aspectos Jurídicos	2	30
06	La Empresa llevada a reformarse. Derecho de Información y Participación	2	18
07	Derecho del Trabajo. Reformar las Teorías	2	18
08	El Contrato de Trabajo y la Relación de Empleo Público	2	9
09	Despido y Regímenes de Capitalización	2	24
10	Origen y Evolución del Derecho del Trabajo. Principio Protectorio	2	30
11	Relación entre Fuentes del Derecho. Constitución Nacional. Tratados Internacionales. Leyes Convenios, Jurisprudencia. Examen Comparativo de Tribunales Supranacionales	2	30
12	Contrato Individual y el Convenio Colectivo de Trabajo. Ley 14250	2	40
13	Flexibilización Laboral. Ley 24013	2	20
14	Teoría de las Obligaciones Laborales	2	40
15	Ley de Riesgos del Trabajo. Examen de sus normas y comparación con otros sistemas. Higiene y Seguridad en el Trabajo	2	30

SW
PP
SA



Ministerio de Educación

176



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

16	Procedimiento Laboral en la Provincia de Buenos Aires. Mediación y Conciliación. Ley 24283	2	26
17	Ley de Quiebras. Repercusión en el Derecho Laboral	2	26
18	Régimen Previsional. Argentino y Comparado	2	40
19	Ética en las Relaciones Laborales	2	14
20	Desempleo y Repercusión Laboral. Efectos del cambio tecnológico. Situación Nacional y de los Países Desarrollados. Precarización del Empleo, Subsidio por Desempleo	2	18
21	Teoría de los Daños Laborales	2	20
22	Conflictos Colectivos, fórmulas de solución	2	18
23	Derecho Social, Derecho Constitucional, Derecho Internacional	2	20
24	Acoso Sexual en las Relaciones Laborales	2	10
25	Procedimiento ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	14

OTRO REQUISITO:

- ✓ Examen Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

448 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

40 Horas.

Sw. HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

40 Horas.

ff
T
72
SG